



Servicio Nacional de Aduanas
 Dirección Nacional
 Subdirección Técnica
Subdepto. Procesos Aduaneros

OFICIO CIRCULAR N°

300

Mat.: Precisa instrucciones sobre el llenado de la Declaración Jurada del Valor y sus Elementos (Anexo 12 del CNA).
Ant.: Anexo 12 de la Resolución N° 1300/06 y Resolución N° 4.543 de 27.11.2003 DNA.

Valparaíso, 06 OCT 2011

DE: Jefa Subdepto. Procesos Aduaneros DNA

A : Sres. Directores Regionales y Administradores de Aduana

- 1.- Comunico a ustedes, que se ha tomado conocimiento en esta Dirección Nacional que algunas Aduanas del país estarían formulando denuncias a los Despachadores de Aduana por infracción reglamentaria, conforme al ARTORD. 176 letra a), por no indicar el código del Agente en la Declaración Jurada del Valor y sus Elementos (Anexo N° 12 del CNA), en cambio otras Aduanas exigen que en este recuadro se señale el número de identificación de la Declaración de Ingreso (DIN).
- 2.- Ante esta discrepancia de criterio entre las Aduanas, se ha estimado conveniente precisar estas instrucciones de llenado de la Declaración Jurada del Valor y sus Elementos, en los siguientes términos:
 - 2.1. Por Resolución N° 4.543 de 27.11.2003 se modificó la Declaración Jurada del Valor y sus Elementos, entre otras, se agregó en el recuadro I Identificación de las Partes N° 1 la palabra (código), entendiéndose que se refiere al código del Despachador de acuerdo al Anexo N° 51-3 del Compendio de Normas Aduaneras, el cual debe ser consignado en el recuadro identificado como el "N° de Identificación".
 - 2.2. Esta disposición normativa tiene su fundamento sobre la base que la Declaración Jurada del Valor y sus Elementos es un documento del despacho aduanero confeccionado por el importador con antelación a la asignación del número de identificación de la Declaración de Ingreso, y por otra parte, se trata de una declaración jurada que no puede ser intervenida o modificada por ninguna persona, como sería el caso de agregar a este documento el número de la DIN.
- 3.- Lo que comunico a ustedes para su correcta aplicación y divulgación.

Saluda atentamente a usted,

Ester Vergara Ormazábal
Jefa Subdepto. Procesos Aduaneros

EVO/GMA
 ADUANAS ARICA/PUNTA ARENAS
 SUBDEPTO. Y DEPTOS. D.N.A.
 CAMARA ADUANERA DE CHILE A.G.
 ANAGENA A.G.
 VAN: EDI



62658